



MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS.-

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local** , en la sesión **Ordinaria** realizada el día **27 de julio de 2022** , adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Unidad de Cultura y Juventud ; 190/2022/C00157

ACUERDO NÚM. 27.- APROBAR EL CONVENIO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS Y LA ASOCIACIÓN DIABLOS DE VILADECANS, Y LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD, POR EL DESARROLLO DE ACTAS DE CULTURA POPULAR DE DIABLOS Y GIGANTES, DURANTE EL AÑO 2022.-

ANTECEDENTES

1. Es voluntad del Ayuntamiento de Viladecans la colaboración y el apoyo con aquellas entidades culturales del municipio, que por sus especiales características, tienen una incidencia diferenciada en la actividad cultural de la ciudad.
2. El Ayuntamiento de Viladecans participa en la organización y realización de actividades culturales, juveniles y proyectos enmarcados en el ámbito del patrimonio cultural.
3. El Ayuntamiento de Viladecans potencia el fomento de las actividades de interés público y social de las ciudadanas y los ciudadanos de Viladecans, y dentro de sus prioridades se encuentra la promoción de las actividades culturales, porque fomentan los valores sociales y culturales y la participación ciudadana y favorece la cohesión y pluralidad de la ciudad.
4. La conveniencia de colaborar económicamente con las entidades culturales y juveniles de la localidad, para sufragar, parcialmente, los gastos que supongan el desarrollo y organización de sus actividades durante el año 2022.
5. Se considera oportuno suscribir un convenio con la entidad con el objeto de establecer mecanismos estables de actuación conjunta, las estrategias y definir actuaciones encaminadas al impulso de la cultura y del patrimonio cultural en el municipio fijando claramente los compromisos de cada parte .



6. El instrumento de colaboración y regulador de la subvención otorgada es el convenio incorporado en el expediente administrativo, a suscribir con Diablos de Viladecans, que contiene los requisitos básicos especificados por la normativa; y se tramita en coherencia con el **Plan estratégico de subvenciones 2022 - 2024** aprobado por acuerdo del Pleno municipal número 4, de 24/02/2022 (Exp.48/2022/C00157), estableciendo por esta línea de subvención lo siguiente:

Línea de Subvención 18 – CONVENIO DIABLOS DE VILADECANS,
Eje Viladecans 2030: Eje 4 Estilo de vida saludable

- Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para conseguir un desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia
- OE10: Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza. ☐ Objetivo específico Agenda urbana 10.3. impulsar la capacitación local y mejorar su financiación
- Objetivos operativos
 - Fomentar el patrimonio cultural y la cultura y su creación.
 - Fomentar las actividades artísticas y culturales. ☐
 - Fomentar la interculturalidad ☐ Fomentar los valores de ciudadanía.
 - Fomentar la cohesión social entre colectivos o poblaciones.
 - Fomentar el uso del catalán como elemento de cohesión
 - Valorar la participación de otros agentes y el trabajo en red.
 - Fomentar la participación.

7. La solicitud de subvención, presentada por la entidad Diablos de Viladecans, en fecha 11/07/2022, con registro de entrada 2022023987 por importe de 12.000,00 €, para el desarrollo de la actividad: “ACTAS DE CULTURA POPULAR DIABLES Y GIGANTES”, que engloba la participación de la entidad en diferentes actos como son la Fiesta Mayor de Invierno y la Inauguración de los nuevos Gigantes, San Juan, con la bajada de la llama del Canigó y un correfuego de los adultos y de la sección juvenil de la entidad en la Fiesta mayor de verano, con un correfuego y un pasacalle de gigantes.

La entidad valora la actividad a desarrollar en 12.430,00 €, siendo el presupuesto desglosado en conceptos los que se relacionan a continuación:

PRESUPUESTO EN GASTOS OCASIONADOS

POR LA ACTIVIDAD	CANTIDAD
FM Invierno e Inauguración Gigantes	700,00 €
Entierro de la Sardina	400,00 €
Llama del Canigó y Correfuego de San Juan	1.200,00 €



Servicio de Acción Comunitaria
EXP.:367/2022/C00157

Fiesta Mayor (Correfuego Adulto y Juvenil y5.000,00 €
pasacalle de Gigantes)

Servicios y mantenimiento

Seguros	835,00 €
Federaciones	350,00 €
Gastos legales y bancarios	410,00 €
Gastos de material (Reparación Dragón, Remolque y Gigantes)	3.055,00 €

Gastos en publicidad y propaganda

Mantenimiento web	50,00 €
-------------------	---------

Otros gastos (especifique cuáles)

Vestuario (Camisetas, camisas, sudaderas...)	430,00 €
--	----------

TOTAL GASTOS 12.430,00 €

Del presupuesto que presenta la entidad se detecta que el gasto indicado como Gastos legales y bancarios, por importe de 410,00€, no es un gasto subvencionable, ya que forma parte de los gastos estructurales de la entidad. Por este motivo, **la valoración por el desarrollo de la actividad validada técnicamente es de 12.020,00 €.**

Siendo que la concesión directa de la subvención está prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año vigente, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, con cargo a cargo de la partida 30102/33400/48301 – CONVENIO DIABLES DE VILADECANS este Ayuntamiento otorgará una subvención por importe de 12.000,00€ (doce mil euros), que constituye el 99,83% del coste total del proyecto validado técnicamente en 12.020,00€.

Conceder el 99,83% del gasto previsto para realizar la actividad viene motivado por la necesidad de apoyar los objetivos principales de la entidad que es el de preservar y promocionar la cultura popular de la ciudad. Desde el año 1983 los Diablos de Viladecans han participado activamente en la preservación y difusión de la cultura popular del municipio a través de actividades de participación ciudadana como los correfuegos infantiles, el baile de gigantes por Fiesta Mayor y encuentros gigantes, el entierro del Rey Carnaval o la llegada de la llama del Canigó, entre otros.

Además, en torno a la creación del grupo juvenil de diablos, se ha impulsado un nuevo proyecto que en definitiva se enmarca en la formación y el traspaso de valores y conocimiento del sector del Fuego en Catalunya. Este impulso por parte del Ayuntamiento y de la misma entidad, ha provocado que un gran número de jóvenes de la ciudad, se hayan interesado en la Cultura de Diablos y, por tanto, necesiten de un nuevo material, indispensable para la participación en los Correfuegos.



8. Para la efectividad de esta subvención será necesario que sea aceptada expresamente sin reservas por el beneficiario, y asimismo habrá que aceptar las condiciones con que se ha concedido dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la concesión de la subvención. Si el beneficiario no presentase su aceptación en el correspondiente plazo o formulara reservas, el Ayuntamiento podrá optar, discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación pura y simple o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.

9. La memoria justificativa del convenio de acuerdo con lo que establece el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que consta incorporada en el expediente administrativo.

10. Esta colaboración se materializará mediante la concesión directa de una subvención que se ampara en la normativa vigente y que se encuentra prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Viladecans, con cargo a la partida del presupuesto ordinario vigente siguiente:

Partida Presupuestaria	Objeto	Importe
30102/33400/48301	Convenio ASOC. DIABLES DE VILADECANOS	12.000,00 €

El Ayuntamiento realizará el pago de la subvención otorgada, importe total de la que asciende a **12.000,00 €**, de la siguiente forma:

- Primer pago: 70% a la aprobación del convenio por la Junta de Gobierno Local, por importe de **8.400,00 €**.
- Segundo pago: 30% en la justificación final del convenio, por importe de **3.600,00€**.

El **anticipo o pago anticipado** del 70% del total de la subvención será para sufragar, parcialmente, los gastos que comporten el desarrollo y organización de sus actividades en el ámbito cultural durante el año 2022, puesto que la entidad no dispone de ingresos suficientes para desarrollar su actividad y realizar su funcionamiento con normalidad.

Y, se hace constar que el convenio establece que se exime a la entidad de la presentación de garantía en el otorgamiento de los anticipos, por no considerarlo necesario debido a la estable colaboración de la entidad y ésta corporación.

11. La Asociación Diablos de Viladecans con la que se suscribe el convenio es una entidad sin ánimo de lucro y lleva a cabo, en la ciudad de Viladecans, una labor de difusión, promoción de la cultura y del patrimonio cultural mediante su actividad.



Servicio de Acción Comunitaria
EXP.:367/2022/C00157

12. Consta incorporado en el expediente administrativo el informe de situación en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, emitido por la Jefa de la Unidad de Dinamización Comunitaria, Deportiva y Red de Equipamientos, en fecha 21/07/2022, que acredita que la entidad está inscrita en el Registro y su situación está al corriente.

13. El beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Se incorporan al expediente administrativo los documentos acreditativos:

- Certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- Declaración responsable de la Entidad por la que no se encuentra incurso en prohibición alguna prevista en la ley de subvenciones.
- El informe emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión tributaria, que informa que la entidad beneficiaria está al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

14. El beneficiario no es deudor por resolución de procedencia de reintegro ni está incurso en situaciones con medidas cautelares o prohibiciones. Se incorpora en el expediente documento acreditativo.

15. El beneficiario no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior fuera de plazo, o aportación económica por cualquier otro concepto, anteriormente otorgada por el Ayuntamiento.

16. El informe técnico emitido en fecha 20/07/2022 por el responsable de la unidad de Cultura y Juventud, con el visto bueno de la Dirección de Servicios de Acción comunitaria, que informa favorablemente la aprobación del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Viladecans y la entidad Diablos de Viladecans), por el desarrollo de la actividad: "Celebración de diversos actos de cultura popular de Diablos y Gigantes.", dentro del ámbito cultural de la ciudad de Viladecans durante el año 2022.

17. El informe jurídico emitido en fecha 21/07/2022 por el técnico de asesoramiento del Departamento de Asesoramiento Jurídico municipal, que consta incorporado en el expediente administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Capítulo IV del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.
2. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Viladecans, aprobada el 26 de enero de 2006



Servicio de Acción Comunitaria
EXP.:367/2022/C00157

3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (artículos 47 a 53).
4. Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña. (Artículos 108 a 112).
5. Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.
6. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
7. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
8. El Decreto Ley 8/2020, de 24 de marzo, de modificación parcial del Decreto ley 7/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, de salud y gestión de residuos sanitarios, de transparencia, de transporte público y en materia tributaria y económica, y de adopción de otras medidas complementarias.
9. La instrucción de la intervención municipal sobre los elementos esenciales de la fiscalización previa limitada, aprobada por el Pleno municipal de 26 de julio de 2018
10. El arte. 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que se podrá ejercer un control financiero en las subvenciones de acuerdo con lo que prevé el art. 44 de la LGS.
11. Las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio vigente.
12. La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le fueron delegadas por Decreto de Alcaldía número 2019/3658 de 18 de junio de 2019.

Dada la propuesta formulada por la teniente de alcalde del Servicio de Acción Comunitaria,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO a suscribir entre el Ayuntamiento de Viladecans y la entidad Diablos de Viladecans (G60508660), por el desarrollo de la actividad: "Celebración de diversos actos de cultura popular de Diablos y Gigantes.", que engloba la participación de la entidad en diferentes actos como son FM de Invierno e Inauguración Gigantes, Entierro de la Sardina, Llama del Canigó y Correfuego de San Juan, participación en Fiesta Mayor (Correfuego Adulto y Juvenil y



pasacalle de Gigantes) dentro del ámbito cultural de la ciudad de Viladecans durante el año 2022.

SEGUNDO.- APROBAR LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA por importe de 12.000,00 €, con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio 2022, según el siguiente desglose:

Partida Presupuestaria	Objeto	Importe
30102/33400/48301	Convenio ASOC. DIABLES DE VILADECANOS - Actividad 2022	12.000,00€

TERCERO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y EL

RECONOCIMIENTO en concepto de anticipo o pago anticipado del 70% del total de la subvención, por un importe total de 8.400,00 € con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio vigente, según el siguiente detalle:

Consignación presupuestaria ej. 2022	Concepto	Importe	Documento contable "ADO"
30102/33400/48301	70% de la subvención otorgada del Convenio ASSOC. DIABLES DE VILADECANOS	8.400,00 €	12022000050018

CUARTO.- SOLICITAR el pago del gasto autorizado, dispuesto y reconocido en el punto dispositivo tercero, a favor de la entidad Diablos de Viladecans (G-60508660).

QUINTO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO del 30% del total de la subvención, por un importe total de 3.600,00 € con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio vigente, según el siguiente detalle:

Consignación presupuestaria ej. 2022	Concepto	Importe	Documento contable "AD"
30102/33400/48301	30% de la subvención otorgada del Convenio ASSOC. DIABLOS DE VILADECANOS	3.600,00 €	12022000050021

SEXTO.- COMUNICAR a la entidad mencionada la obligatoriedad de insertar el anagrama del Ayuntamiento de Viladecans en todos los carteles y otros elementos de difusión de sus actividades, con la indicación de "con la colaboración de" y el anagrama.



Servicio de Acción Comunitaria
EXP.:367/2022/C00157

SÉPTIMO.- NOMBRAR por parte de la Administración, al jefe de la Unidad de Cultura y Juventud, Óscar Padilla Pérez, como responsable para la comprobación y verificación de la correcta realización de los objetivos de los convenios.

OCTAVO.- FACULTAR a la teniente de alcalde de los Servicios de Acción Comunitaria para la firma de toda la documentación necesaria para la efectividad de este acuerdo.

NOVENO.- PUBLICAR esta concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DÉCIMO.- NOTIFICAR este acuerdo a la entidad interesada, poniendo de manifiesto que la entidad beneficiaria deberá aceptar expresamente la concesión de la subvención en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

UNDÉCIMO.- DAR TRASLADO de este acuerdo al Área de Servicios Generales (Intervención General) y en el Servicio de Acción Comunitaria (Cultura y Juventud).

Resultado de la votación : Aprobación por unanimidad de los miembros asistentes.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno del sr. Alcalde, en Viladecans, en la fecha de la firma electrónica.